

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 119-2016-CFIQ.-

Bellavista, 13 de abril de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, en relación al punto de Orden del Día referente al pedido del Lic. CABRERA ARISTA CESAR Consejero de Facultad de Ingeniería Química quien solicita se modifique la Presidencia de la Comisión Evaluadora del Currículo de Estudios manteniendo a los integrantes anteriormente designados para dicha comisión.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 47° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 036-2016-CU, de fecha 18 de marzo de 2016 se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado, como son las actividades administrativas de las comisiones permanentes y transitorias de las facultades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 069-2016-CFIQ de fecha 23 de febrero de 2016, se resuelve designar a los miembros de las Comisiones en el presente Año Académico 2016 para la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química, entre estas la Comisión Evaluadora del Currículo de Estudios;

Que, para la consecución de los fines y metas fijadas en el año académico 2016, se requiere el concurso de los docentes, a fin de cubrir tareas administrativas que se derivan y son complementarias con el proceso de desarrollo de las actividades lectivas, para lo cual se hace necesario la designación de Comisiones, como lo es la Comisión Evaluadora del Currículo de Estudios;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** la designación de la Comisión Evaluadora del Currículo de Estudios en el presente Año Académico 2016 para la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS			
	DOCENTE		CARGO
01	Q.F.	TAPIA CHACALTANA WALTER ARMANDO	PRESIDENTE
02	ING.	MACHACA GONZALES LEONARDO FELIX	MIEMBRO
03	LIC.	CABRERA ARISTA CESAR	MIEMBRO

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la designación resuelta en el numeral anterior tiene vigencia durante el periodo lectivo del Año Académico 2016, quienes podrán descargar como máximo como integrantes de comisión, hasta 03 horas en su plan de Trabajo Individual.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS